



PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Resolución Ejecutiva Regional

N° 613-2011-GRA/PR

VISTO:

El Oficio N° 1305-2011-GRA/GRAG/OPP de la Gerencia Regional de Agricultura, mediante el que se solicita la incorporación de nuevos miembros en la conformación del Grupo Técnico Promotor e Impulsor para la Creación del Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca en el ámbito de la Región Arequipa; y

CONSIDERANDO

Que, los numerales 15.1 y 15.2, del Artículo 15, del Decreto Supremo N° 001-2010-AG, Reglamento de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, señalan que:

"Los gobiernos regionales y gobiernos locales, participan en la gestión de recursos hídricos de conformidad con sus leyes orgánicas, la Ley y el Reglamento. En tal virtud, tienen representatividad en el Consejo Directivo de la Autoridad Nacional del Agua y en los Consejos de Recursos Hídricos de Cuenca".

"Los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales coordinan entre si y con la Autoridad Nacional de Agua, con el fin de armonizar sus políticas y objetivos sectoriales, evitar conflictos de competencia y contribuir con coherencia y eficiencia en el logro de los objetivos y fines del Sistema Nacional de Gestión de Recursos Hídricos".

Que, igualmente, los numerales 24.2 y 24.3, del Artículo 24, del Decreto Supremo N° 001-2010-AG, Reglamento de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, establecen que:

"La Autoridad Nacional del Agua promueve la creación de los Consejos de Recursos Hídricos de Cuenca, cuyo funcionamiento se establece en el Reglamento de Organización y Funciones de la citada autoridad".

"Los Gobiernos Regionales presentan a la Autoridad Nacional del Agua la propuesta de creación y conformación de los Consejos de Recursos Hídricos de Cuenca de acuerdo a los disposiciones de este capítulo".

Que, el Gobierno Regional de Arequipa tiene como rol activo el liderar la participación de las instituciones de la cuenca, creando el grupo impulsor que desarrolle funciones y competencias en la conformación y creación del Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca.

Que, en ese sentido, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 964-2010-GRA/PR de fecha 28 de octubre del 2010, se ha constituido el Grupo Técnico Promotor e Impulsor encargado de orientar acciones y procedimientos necesarios para la creación del Consejo de Recursos Hídricos en la Región Arequipa, así como las funciones a desarrollar;



Que, habiendo sufrido modificación en sus integrantes y debiendo incluirse nuevos representantes, es pertinente modificar en lo que compete a su constitución;

De conformidad con lo prescrito en la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificado por Ley N° 27902, la Ordenanza 010-AREQUIPA y, en uso de las facultades conferidas por Ley;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR el Artículo 3° de la Resolución Ejecutiva Regional N° 964-2010-GRA/PR de fecha 28 de octubre del 2010, incluyendo nuevos representantes que integrarán el Grupo Técnico Promotor e Impulsor para la creación del Consejo de Recursos Hídricos de la Región Arequipa; el mismo que estará constituido por los siguientes representantes:

Ing°. Julio César Vicente Salas
Gerente Regional de Agricultura del Gobierno Regional de Arequipa, como Presidente

Dr. Ronald Arenas Córdova
Representante del PEMS -AUTODEMA – Integrante



Dra. Julia Torreblanca Marmanillo
Representante de los Usuarios de Agua de Uso No Agrario – Integrante

Ing° Jorge Martínez Gama
Representante de los Usuarios de Agua de Uso Poblacional – Integrante

Sr. Elmer Juárez Meza
Representante de los Usuarios de Agua de Uso Agrario – Integrante
Presidente de la Junta de Usuarios La Joya Antigua



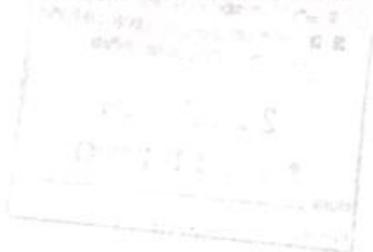
Sr. Teófilo Barreda Salas
Representante de los Usuarios de Agua de Uso Agrario – Integrante
Presidente de la Junta de Usuarios La Joya Nueva

Sr. Jesús René Chávez Pacheco
Representante de los Usuarios de Agua de Uso Agrario – Integrante
Presidente de la Junta de Usuarios Distrito de Riego Chili Zona Regulada

Sr. Carlos Percy del Carpio Lazo
Representante de los Usuarios de Agua de Uso Agrario – Integrante
Presidente de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chili Zona No Regulada

Sr. Mario Vicente Quiroz Diaz,
Representante de los Usuarios de Agua de Uso Agrario – Integrante
Presidente de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Valle de Vitor

Sr. Julio César Torreblanca Vera
Representante de los Usuarios de Agua de Uso Agrario – Integrante
Presidente de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chili Rio Yura



Sr. Elard Valencia Tapia
Representante de los Usuarios de Agua de Uso Agrario – Integrante
Presidente de la Junta de Usuarios Ampato-Siguas-Quilca

Sr. José Enrique Málaga Málaga
Representante de los Usuarios de Agua de Uso Agrario – Integrante
Presidente de la Junta de Usuarios Santa Rita de Sigwas

Sr. Javier Rodríguez Ramos
Representante de los Usuarios de Agua de Uso Agrario – Integrante
Presidente de la Junta de Usuarios Pampa de Majes



ARTÍCULO 2º.- FIJAR el plazo de 30 días para emitan el Informe Final y Conclusiones.

Dada en la Sede de la Presidencia del Gobierno Regional Arequipa a los VEINTIDOS JULIO días del mes de julio del dos mil once.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

Dr. Juan Manuel Guillén Benavides
PRESIDENTE